



Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 077/2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
HONORABLE ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORURO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el 1ro de Noviembre de 2016 se conmemora 410 años de la fundación de la Real Villa de San Felipe de Austria, hoy ciudad de Oruro.

Que, gracias al descubrimiento de minerales ricos, fuera el Ilustre Licenciado Dn. Manuel Castro de Padilla quien a solicitud de los pobladores de entonces ante la Audiencia de Charcas, oficializaría la fundación de la Villa un 1ro de Noviembre de 1606.

Que, el espíritu laborioso y emprendedor de los primeros pobladores, sumado al esfuerzo de los habitantes originarios y de aquellos otros provenientes de diferentes latitudes, han forjado y configurado una nueva raza, un nuevo pueblo de paz y trabajo, ese es el Pueblo de Oruro en la actualidad.

Que, el Excelentísimo Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Juan Evo Morales Ayma, engalanará la solemne Sesión de Honor a tan significativa fecha.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Ley Municipal N° 001 y Reglamento de Honores y Distinciones del H. Concejo Municipal de Oruro.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese el símbolo "FARO DE CONCHUPATA" de la ciudad de Oruro al Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia "Juan Evo Morales Ayma" de acuerdo al Art. 8 del Reglamento de Honores y Distinciones del Honorable Concejo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal y símbolo serán otorgadas en acto público, a realizarse en solemne Sesión de Honor en fecha 1ro de Noviembre del presente año.



00 341

Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia

ARTÍCULO TERCERO: Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Dirección de Comunicación.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

H. Magda Suaznábar Aldáiz
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL



H. José Rojas López
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 077/2016 de CONDECORACION con medalla "FARO DE CONCHUPATA" de la ciudad de Oruro, otorgada al PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA JUAN EVO MORALES AYMA. Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

D.C. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO